Ordaiguren como mayordomo secular de la fabrica de Santa Marina haciendo ver la conveniencia y utilidad que resultaria á las personas que en los malos tiempos se abrigan en el portico de dicha Yglesia de que se pusiera un enlosado en la estension conveniente bien sea de piedra arenisca ó bien de losa de Lihar, concluiendo con que la villa debia contribuir á su coste segun el presupuesto que acompaña, por cuanto la fabrica carece de los recursos indispensables para sus mas precisas atenciones. En su vista guardando consecuencia el ayuntamiento con el acuerdo que tuvo en la sesion anterior de suspender todo proyecto que diese lugar á nuevos gastos, acordó se manifestase asi al referido mayordomo sin embargo de que su solicitud quedaba eficazmente recomendada al nuevo ayuntamiento que ha de tomar posesion el dia dos de Octubre proximo.

Se dió comision á los Sres Regidores Guerrico y Benitez para ocuparse de orillar los inconvenientes que se han presentado á consecuencia de cierta compra de vinos hecha por un cosechero de la Rioja con destino á la provision de esta villa autorizandolos al efecto y para adoptar una resolucion definitiva.

Quedó aprobada una cuenta de doscientos cuarenta y siete reales vellon procedente de los reparos que se han ejecutado en el puente de Zubieta de esta jurisdiccion y que como comisionado á el efecto fué presentada por el Regidor D. Domingo de Larrea.

Por ultimo pasaron á examen de la comision de hacienda otras varias cuentas relativas á obras publicas y de policia urbana.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Azcona

Zubieta

Juan Ramon de Lesarri
srio.

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Azcona Zubieta los Señores D. Juan Ygnacio de Gravola teniente segundo, D. Jose Blanc Procurador Sindico D. Casimiro de Guerrico, D. Jose Cuadrado, D. Domingo de Larrea, D. Juan Francisco de Benitez y D. Miguel de Larraza Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

La comision encargada del proyecto relativo á que se establezcan misas de hora fija en las dos Parroquias de esta villa, presentó el plan de arreglo que habian adoptado de comun acuerdo con los cabildos Eclesiasticos, y el Ayuntamiento despues de una madura y bien meditada deliberacion vino en aprobarlo en todas sus partes, acordando que para su completa terminacion se eleve á la superior sancion del Yltmo Sr. Obispo de la Diocesis, y al efecto se autorizo al Sr. Alcalde con amplias facultades para practicar las gestiones conveniente, bajo el concepto de que obtenida la aprobacion de aquel Señor Prelado se ha de insertar en acta el espresado arreglo para que conste en todos tiempos.

En seguida se acordó que para sacar á remate las obras de reparacion del antiguo espolon de Zubieta, continuando hasta la calle de Masterreca, se encargase al arquitecto D. Santiago de Saransola para que disponga las condiciones facultativas y presupuesto del coste que tendrán dichas obras.

Asimismo se dispuso que el referido Saransola se ocupe desde luego de formar iguales condiciones y presupuesto de la nueva fuente y abrevadero de Sn. Antonio para que pueda sacarse á remate el Domingo proximo.

Por ultimo debiendo instruirse espediente de expropiacion para poder realizar el proyecto de alineacion del camino de Santa Marina con su tinglado ó paseo cubierto, se suscitó la duda de cual seria la autoridad que debia entender en este asunto, si el Sr. Gobernador civil, ó bien la Diputacion foral en uso de sus facultades respectivas, y deseoso el Ayuntamiento de proceder con acierto en la materia, vino en resolver que se consultase á la espresada Diputacion para que se sirva manifestar lo que se le ofrezca y parezca.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los Sres concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Azcona
Zubieta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la Casa consistorial de esta villa de Pozgorra á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Maria de Azcona Zubieta, los Sres D. Juan Ignacio de Gracia Teniente segundo, D. Jose Blanco Procurador Sindico D. Casimiro de Guerrico, D. Jose Cuadrado, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza y D. Manuel de Barrenechea de Arando Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme